

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES

CARNAVAL COLOMBINO 2025

GRAN TEATRO – HUELVA

1 - INTRODUCCIÓN

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, como organizador del Carnaval Colombino de Huelva, convoca concurso de agrupaciones carnavaleras que se registrarán por las presentes bases.

La organización designará mediante contrato a través de licitación pública, conforme a Ley de Entidades Locales, una empresa encargada de la producción del concurso, bajo los criterios establecidos por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

Será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las agrupaciones que se ajusten a las presentes bases.

Las agrupaciones se clasificarán en las modalidades de Coro, Comparsa, Murga o Chirigota y Cuarteto no siendo necesario un mínimo de grupos inscritos por modalidad para participar en el concurso.

No se permitirá que el nombre de la agrupación coincida con otro que haya sido usado anteriormente en el Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de enero de 2024 a las 21:00h.

2 - COMPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y MODALIDAD DE LAS AGRUPACIONES

2.1. COMPONENTES

Las agrupaciones estarán formadas por componentes que en su mayoría sean mayores de edad, de lo contrario participarán fuera de concurso. Si alguna agrupación cuenta con algún menor de edad entre sus componentes o figurantes deberá acompañar la inscripción de una autorización explícita para participar en el Concurso de Agrupaciones del Carnaval Colombino de Huelva 2025 de Madre/Padre/Tutor legal del menor.

2.2. FIGURANTES

Las agrupaciones participantes podrán contar con personas ajenas (figurantes). No se establece un límite de figurantes.

Estos podrán permanecer en escena durante toda la actuación de la agrupación, no podrán manifestarse de forma sonora, ni generar o provocar ruidos o sonidos de ninguna naturaleza, durante la interpretación del repertorio obligatorio.

Las agrupaciones podrán llevar intérpretes de lenguaje de signos, comunicándolo con la debida antelación, no contando como componente de la Agrupación.

No se permite la presencia de animales según lo estipulado en la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2.3. INSTRUMENTACIÓN

Las agrupaciones deberán interpretar su repertorio acompañados de los instrumentos exigidos por modalidad y sin un mínimo en pasodoble/tango y cuplés para coros, murgas y comparsas y en los cuplés en el caso de cuartetos.

En cuanto a las demás piezas, las agrupaciones tendrán libertad para interpretarlas con los instrumentos que deseen sin exigencias de un número máximo o mínimo.

2.4. CUARTETOS O SIMILARES

Estarán formados por un mínimo de tres y un máximo de seis componentes y podrán llevar aquellos instrumentos y aparatos que crean oportunos.

2.5. MURGAS O CHIRIGOTAS

Mínimo ocho y máximo quince componentes y llevarán como instrumentos musicales: caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pito de carnaval/kazoo opcional, además de las guitarras españolas hasta un máximo de dos, sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso. No estarán obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz.

2.6. COMPARSAS

Mínimo doce y máximo de dieciocho componentes y llevarán como instrumentos musicales: caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pito de carnaval/kazoo opcional, además de las guitarras españolas desde un mínimo de una, hasta un máximo de tres, sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso. Estarán obligados a interpretar su repertorio como mínimo a dos voces.

2.7. COROS

Mínimo dieciocho y máximo de cincuenta y tres componentes, acompañándose de orquesta formada por un mínimo de 5 y un máximo de 12 componentes; así como un máximo de 41 cantantes. Los instrumentos que usará la orquesta serán guitarras españolas, bandurrias y laudes. Los componentes de la orquesta podrán cantar. Estarán obligados a interpretar su repertorio como mínimo a tres voces.

La organización no garantiza la disponibilidad de plataformas, escaleras, bateas o similares para la distribución de los componentes del grupo sobre el escenario.

El Gran Teatro de Huelva dispone de estructuras afines, aunque es posible que no se adapten a sus necesidades. **Se aconseja que la agrupación aporte la que considere necesaria para el mejor desarrollo de su actuación.**

2.8. INTERCAMBIOS DE COMPONENTES

Las agrupaciones podrán realizar cuantos intercambios de componentes consideren oportunos durante su actuación observando el riguroso cumplimiento de lo establecido en las presentes bases en cuanto al número de los mismos que participen en la ejecución del repertorio. Se permite el intercambio durante la interpretación de cada pieza. Los componentes suplentes podrán permanecer en escena en un lugar visible y sin ocultarse. No podrán cubrirse o taparse la boca y además se registrarán por lo establecido en el apartado 2.2 Figurantes

Se permitirá cambiar algún componente de los inscritos o incluir entre fases, si por fuerza mayor (debidamente acreditada) no pudiera alguno actuar en la siguiente fase. También se admitirán nuevos integrantes en caso de favorecer el espectáculo bajo autorización de la organización.

3 – REPERTORIOS

Todas las agrupaciones deberán cantar su repertorio, acompañados de los instrumentos exigidos por modalidad. Los cuartetos solo estarán obligados a hacerlo en cuplés y estribillos.

El tiempo de actuación será de 30 minutos, empezando a contar el tiempo cuando comience la actuación, ya sea música o parodia de inicio, y terminando en la última frase del repertorio (sin contar el tiempo de aplausos y cierre de telón).

Las letras y las músicas han de ser originales, aunque no inéditas, en todos sus apartados. Sin embargo, para la presentación, estribillo de cuplé y popurrí podrán tomarse de temas conocidos.

La posibilidad de optar entre pasodoble o tango solo será permitida en la modalidad de coros.

Los cuplés deberán ir engarzados, excepto en la modalidad de cuarteto que será opcional.

Las introducciones a pasodobles y cuplés, con o sin vibrato, no se establecerán como inéditas ni originales

El Representante Legal deberá entregar a la Organización un ejemplar de cada una de las letras de pasodoble, tango, parodia y cuplé que vayan a ser interpretadas por su agrupación a meros efectos de la verificación por parte del Jurado de que no se ha incurrido en la repetición de ninguna de ellas. Deberá entregarse una copia de las letras a la organización como archivo, pudiéndose entregar 24 horas después de cantar el repertorio, de forma presencial o por correo electrónico a un email facilitado por la organización.

3.1. CUARTETOS Y SIMILARES

El repertorio de los cuartetos estará formado por: puesta en escena (optativa), parodia, dos cuplés con sus respectivos estribillos y tema de libre interpretación para todas las fases del concurso y en este mismo orden.

3.2. MURGAS O CHIRIGOTAS, COMPARSAS Y COROS.

El repertorio para todas las fases estará constituido por: puesta en escena (optativa), presentación, dos pasodobles o dos tangos (coros), dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí y en este mismo orden de interpretación.

4 – PUESTA EN ESCENA

4.1. DEFINICIÓN

Se considera "Puesta en escena" desde el momento en el que se produzca cualquier manifestación sonora o visual o aparezca, bien en la sala o en el escenario, algún componente de la agrupación o persona ajena que intervenga directamente en dicha puesta en escena hasta el comienzo de la canción de presentación.

4.2. DECORADOS

Para el montaje de decorados es obligatorio cumplir con el horario establecido por la organización, que como organizadora del concurso decidirá sobre la idoneidad del montaje del decorado previa consulta al personal técnico del Gran Teatro. Las medidas recomendadas del telón (forillo) para el Gran Teatro de Huelva son 8 metros de ancho por 6 de alto. El decorado y todos los elementos utilizados en escena deben cumplir con los requisitos marcados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, en cuanto a seguridad.

4.2. MONTAJE

Todas las agrupaciones, que consideren montar su decorado, utilizará o telón/forillo, dispondrán de un máximo de 10 minutos para su montaje y un máximo de 10 minutos para su desmontaje, de lo contrario se sancionará con 5 puntos sobre la puntuación total obtenida por cada minuto de más. Este tiempo será controlado por el regidor de escena en comunicación con la Presidencia del Jurado. El regidor descontará del tiempo de montaje/desmontaje cuando sean razones técnicas ajenas a la agrupación, estando facultado para decidir la finalización del tiempo de montaje antes del máximo si el decorado a montar no requiere agotarlo.

Cuando el decorado sea de grandes dimensiones, se hace necesaria la participación de la agrupación o de sus colaboradores para su

agilización en el montaje y desmontaje. Las personas designadas a tal efecto no podrán mantenerse entre bambalinas durante la actuación del grupo y una vez finalizada su actuación y el desmontaje, tendrán que abandonar las instalaciones del Gran Teatro.

4.3. RESTRICCIONES

No se podrán usar elementos que por su volumen, no entren en el Foso del Gran Teatro.

Para aquellos elementos de vidrio o cristal que tuviesen que ser utilizados en escena, se ha de garantizar en todo momento estar controlados ante cualquier rotura fortuita de la índole que fuese, de no ser así la organización se reservará el derecho de prohibir su uso en escena.

No se permitirá el uso de envases que contengan líquidos susceptibles de ser derramados en escena, el uso de elementos como harinas, serrín, talcos, o cualquier otra sustancia que genere aerosoles o partículas en suspensión al instalarse o al retirarse.

5 – INSCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

5.1. PARTICIPACIÓN

Pueden tomar parte en el concurso, todas las agrupaciones que así lo soliciten y que cumplan el apartado primero de las presentes bases, mediante el impreso de inscripción que será ENVIADO DIGITALMENTE, firmado y cumplimentado por el Representante Legal, que será responsable de la misma hasta la finalización del concurso. Se establecerá el procedimiento a seguir en los requisitos de inscripción que se podrán ver en la web www.carnavalcolombino.com o www.huelva.es

5.2. ESTRUCTURA

Cerrado el plazo de admisión y observado el número de agrupaciones, la Organización constituirá bloques diarios de distintas modalidades. Cada bloque podrá llevar una o más agrupaciones **como “cabezas de serie” (nombradas a criterio de la organización, preferentemente grupos de Huelva Capital)**, efectuando un sorteo para designar el día y el orden de la actuación.

Se evitará que actúen consecutivamente dos agrupaciones de la misma categoría. No se tendrá en cuenta la inscripción en otros concursos a la hora de realizar el sorteo y se dará un plazo para cambios antes de cerrar el orden de actuación como definitivo **“Los cabezas de series solo podrán cambiar con cabezas de series”**.

Los coros abrirán la sesión en la que actúen o lo harán después del descanso para así disponer de un espacio lo más amplio posible como camerino, antes de su actuación. Los coros se sortearán como cualquier agrupación.

5.3. DIA DE ACTUACIÓN

Las agrupaciones deben estar en el lugar de la celebración del concurso con **MEDIA HORA (30 minutos)** de antelación al comienzo de sus respectivas actuaciones.

La no presencia de una agrupación en la hora indicada dará opción al jurado para su total descalificación, salvo que se haya cambiado el turno de participación con otra agrupación por causa justificada y dada a conocer a la organización con antelación.

La organización proporcionará una persona de enlace con los grupos que informe al grupo una hora antes del tiempo restante para cantar. El grupo deberá establecer un teléfono de contacto en la inscripción para tal efecto. Cada grupo establecerá un único enlace con la organización (representante legal).

Quedará sancionada con 1 punto por cada minuto de demora, con un máximo total 29 puntos, (30 minutos descalificación total).

5.4. PUBLICIDAD

Se podrá exhibir publicidad por parte de las agrupaciones en el disfraz y en los instrumentos. En decorado, telón, forillo y utilería siempre que esté integrado en la obra artística y nunca sea un añadido en otro material y no interfiera con los compromisos de la publicidad del concurso. Se deberá facilitar obligatoriamente a la organización una imagen fotográfica previa a la actuación para su aprobación. En caso de ser una publicidad incompatible con la expuesta por el Ayuntamiento de Huelva o la organización del concurso, podrá ser retirada y no colocada en escena.

5.5. PROPIEDAD

La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de Propiedad intelectual, industrial y de imagen de las intervenciones de las agrupaciones en el concurso de agrupaciones a la organización, comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

6 – EL JURADO

6.1. ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL JURADO

La persona que ostente la Presidencia del Jurado será determinada por la reunión de autores y directores de Huelva capital, con un máximo de dos años en el cargo, sin que pueda la organización influir en la decisión tomada y aceptando la misma. No obstante la organización brindará todo el apoyo necesario a la persona designada para el correcto

desarrollo de sus funciones. No tendrá derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones.

6.1.1. Servirá de enlace entre los componentes del Jurado y la persona designada por la organización.

6.1.2. Comprobar que ningún miembro del jurado haya cometido errores involuntarios a la hora de teclear la puntuación, en el sistema informático, de la pieza que se está valorando. No pudiendo influir en ningún caso en la votación emitida por este.

El programa informático dispone de una contraseña de seguridad que sólo es conocida por la Secretaría y la Presidencia del Jurado.

6.1.3. Asistir y presidir, caso de celebrarse, las reuniones del Jurado.

6.1.4. Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.

6.1.5. Tener informada permanentemente a la organización de cualquier incidente o anomalía que se diese entre los miembros del Jurado en el desarrollo del concurso.

6.1.6. Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que éste determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

6.1.7 El Presidente del Jurado comunicará al representante legal cualquier posible sanción antes de que se haga público.

6.2. ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL JURADO Y ADJUNTO A SECRETARIO DEL JURADO.

La Presidencia del Jurado, tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ostentar la figura del Adjunto a la Secretaría del Jurado, ya que el Secretario del Jurado será un funcionario municipal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, sin derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones, tal y como marca la Ley en concursos de titularidad municipal.

El Secretario del Jurado y designado por el área de Cultura del Ayto. de Huelva, tendrá como misiones las siguientes:

6.2.1. El secretario del jurado dará fe de cuantos documentos fueran necesarios.

6.2.2. El secretario del jurado levantará acta de las posibles incidencias del Concurso.

6.2.3. El adjunto, ayudará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes bases.

6.2.4. El adjunto, será el responsable en todo momento de las fichas de puntuación y de toda la documentación, acompañado en sus funciones por el Adjunto al Secretario.

6.2.5. El adjunto, efectuará en presencia de la Presidencia y del Jurado la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en el sistema informático.

6.2.6. El adjunto al Secretario del Jurado ayudará en su misión al presidente y al Secretario del Jurado.

6.3. ELECCIÓN DE VOCALES DEL JURADO

La Presidencia del Jurado tendrá potestad para designar a personas de reconocido prestigio y honestidad para ostentar las Vocalías del

Jurado que tendrán derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones y cuyas misiones serán las siguientes:

6.3.1. Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.

6.3.2. Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables de los concursos sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.

6.3.3. Puntuar a las agrupaciones según las tablas que en el anexo se establece.

6.3.4. Entregar a la finalización de la actuación de cada agrupación las puntuaciones emitidas.

6.3.5. Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.

6.3.6. Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas a la Presidencia del Jurado.

6.3.7. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por la Presidencia del Jurado o por la organización.

6.3.8. Los componentes del Jurado, solo podrán ausentarse de sus ubicaciones en el Gran Teatro de Huelva en los descansos o por fuerza mayor una vez comunicado a la Presidencia.

6.3.9. Si algún miembro del Jurado se ausentare o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiera una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, el presidente del jurado tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por este sería anulada.

6.3.11. En el caso de la destitución de todos los miembros del Jurado o dimisión colectiva de los mismos, la organización, tomará la decisión oportuna para la continuidad del concurso.

6.4. PUNTUACIONES

6.4.1. A todos los miembros del Jurado, a su entrada al lugar de celebración del concurso, se le dará acceso para la puntuación a través del sistema digital, debiendo cumplimentarla en todos sus apartados durante la actuación de cada agrupación y entregarlo al final de cada una de las sesiones al Presidente del Jurado.

6.4.2. Calificarán según los anexos de puntuaciones de estas bases. Cada una de las piezas interpretadas por las diferentes agrupaciones será puntuada como se detalla en el anexo.

6.4.3. Se retirarán la máxima y la mínima puntuación por apartado en cada fase del concurso y se calculará la media aritmética, cuya cifra con 1 decimal, será la que se compute como sumatoria. Este decimal no redondeará la cifra al alza ni a la baja.

6.4.4. Las agrupaciones podrán incluir en su repertorio un pasodoble o tango (coros), o cuplé (cuartetos), dedicado a Huelva Capital, que podrá ser interpretado en cualquier fase del concurso, y que puntuará tanto para concurso como para premio optativo de forma independiente, aunque para la concesión del premio optativo solo se tendrá en cuenta la puntuación de letra de dicho pasodoble/tango o cuplé. Será obligatorio que dicho pasodoble optativo se entregue impreso y hacerle entrega al Presidente del Jurado, especificando que es pasodoble dedicado a Huelva capital.

6.4.5. Las agrupaciones que opten a premio a la mejor letra de pasodoble/tango/cuplé a Huelva, estarán obligados a comunicar al Presidente del Jurado, antes de comenzar la actuación, el orden en el que van a ser interpretados para poder tenerlo en cuenta para los premios optativos, de lo contrario se considerará que no concursan a premios opcionales.

En caso de empate se tendrá en cuenta las puntuaciones totales de pasodobles/tangos para las comparsas y coros, cuplés en el caso de

las murgas/chirigotas y parodia en el caso de los cuartetos (en la misma proporción de puntos), obtenidas en la fase preliminar. Caso de no dilucidar el premio habiendo agotado la opción anterior, el Jurado tendrá potestad para determinar el premio en cuestión.

Igualmente y una vez efectuada la suma de puntos en los apartados generales en cualquiera de las fases del concurso si se diese el caso de empate entre dos agrupaciones de la misma modalidad, el Jurado decidirá entre ellas teniendo en cuenta la puntuación obtenida hasta el momento por las mismas en los siguientes apartados:

Coros: mayor puntuación de pasodobles/tangos Comparsas: mayor puntuación de pasodobles. Murgas o chirigotas: mayor puntuación de cuplés. Cuartetos: mayor puntuación de la parodia

6.4.6. Se puntuará en cada fase todas las piezas del repertorio, así como tipo y disfraz.

6.4.7. La valoración de la música se puntuará en todas las fases.

6.5. CONSIDERACIONES GENERALES

6.5.1. El Jurado para todas las fases del concurso será el mismo para todas las modalidades y estará formado por 5 miembros y al menos 1 suplente.

6.5.2. Serán anunciados públicamente por la organización, con una antelación no inferior a los quince días del concurso de agrupaciones, para darse a conocer entre ellos y estudiar convenientemente las bases.

6.5.3. Para formar parte del Jurado con derecho a voto, se sugiere desde la organización, que sean elegidas personas que tengan los conocimientos y aptitudes suficientes y adecuadas para tal efecto. De igual modo se procurará que formen parte del Jurado con derecho a

voto, aquellas personas, que dentro del perfil mencionado, no estén vinculadas directamente (parentesco consanguíneo o político) con ninguna agrupación participante en el concurso, ni que haya sido o sea miembro de cualquier otro jurado de concurso de agrupaciones de carnaval en la provincia de Huelva, en el mismo año.

6.5.4. Los miembros del Jurado con derecho a voto, se abstendrán de acudir a ensayos de cualquier grupo inscrito o con intención de inscribirse al mismo.

6.5.5. El Jurado disfrutará de total libertad e independencia en su labor siendo tutelados por la Presidencia que velará por el cumplimiento de las normas de las presentes bases. Una vez constituidos, la organización solo asistirá a las necesidades que manifiesten a través de la Presidencia.

6.5.6. El Jurado con derecho a voto podrá tomar discretamente las anotaciones que considere oportuno para posteriores consultas. Solo se consultarán a título informativo por el interesado. En ningún caso se permite modificar las puntuaciones ya emitidas.

6.5.7. En tanto no se produzca el fallo los miembros del Jurado guardarán secreto absoluto de las puntuaciones y se abstendrán de revelar informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

6.5.8. Si hubiese indicios suficientes de que un miembro del Jurado ha filtrado información sobre las puntuaciones, orden de clasificación o cualquier otro dato sensible, el Presidente del Jurado tiene la potestad de expulsar a dicho miembro, haciéndolo público, y reservándose la Organización el derecho a tomar acciones legales.

6.5.9. Al finalizar el concurso y tras la lectura del acta final, la Secretaría del Jurado hará público el desglose de puntos por apartado y vocal en el plazo máximo de 24 horas.

7 – REPRESENTANTE LEGAL

7.1. Las agrupaciones inscritas designarán y delegarán en su Representante Legal cualquier acción, decisión o trámite de índole o ámbito que sea, siendo este el único portavoz ante la organización y cuya misión serán las siguientes:

7.2. Cumplimentar la hoja de inscripción que será facilitada por la Junta Directiva y presentarla ante la misma en los plazos especificados en las presentes Bases. Dicha inscripción deberá estar cumplimentada en todos sus apartados.

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal deberá firmar la Inscripción, así como indicar claramente su nombre y apellidos, teléfono y el número del DNI, aceptando ser la persona autorizada por la agrupación ante la organización para cualquier relación, reclamación o gestión derivada de la participación en el concurso.

7.3. La agrupación tendrá un plazo de 24 horas máximo después de cantar para presentar el repertorio interpretado a modo de archivo.

7.4. Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso al titular de la Secretaría del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

8 – PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES.

Serán causas de penalización las siguientes:

8.1. Sobrepassar el tiempo real preestablecido en cada fase para la puesta en escena y el repertorio completo. 10 puntos por cada minuto o fracción.

8.2. Alterar el orden preestablecido para la interpretación del repertorio. Descalificación.

8.3. Alterar el orden público sobre el escenario o en el interior del recinto en el que se desarrolla. Descalificación.

8.4. Incumplimiento de lo establecido en los apartados 2.2 y 2.8 de las presentes bases. La pieza afectada no será puntuada.

8.5. La falta de puntualidad se sancionará con la pérdida de DIEZ PUNTOS del total de su puntuación general, por cada DIEZ MINUTOS, completándose con la total descalificación si, a la hora de la presentación, el grupo no se encuentra en el lugar de celebración del concurso. Así mismo la organización tendrá potestad para sancionar económicamente hasta en un 25% del dinero obtenido por la agrupación o en su defecto adoptar otras medidas correctoras que se estimen oportunas, sin menoscabo de las responsabilidades judiciales si las hubiere.

8.6. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.3 de las presentes bases. Reducción del 25% de las puntuaciones de la puntuación global obtenida. Salvo en caso de fuerza de mayor, que deberá ser corroborado por el Presidente del Jurado.

8.7. El plagio, según lo establecido por la Sociedad General de Autores y Editores. Descalificación.

8.8. Cantar los pasodobles/tangos y cuplés en un número distinto al preestablecido en cada fase del concurso, o, en su caso, omitir la presentación o el popurrí. Descalificación.

8.9. Repetir letra de pasodoble, tango, parodia o cuplé cuando sea obligado cantar letras nuevas, no serán puntuadas.

8.10. Falta o demora en la entrega del repertorio especificado en el apartado 3.1 de las presentes bases. La pieza no será puntuada.

8.11. El no cumplimiento de cualquier otro punto de las presentes bases. Descalificación.

Estas penalizaciones se detraerán de la suma global de puntos en los apartados generales.

Si alguna agrupación presentara alguna reclamación, por escrito y firmada por su representante legal, en relación con la originalidad de las letras o músicas de cualquiera de las agrupaciones o por supuesta infracción a las presentes bases en cualquiera de sus apartados, siempre que esté debidamente acreditada, podrá ser tomada en consideración por los miembros del Jurado, siempre que estos lo estimasen oportuno; dicha reclamación deberá realizarse durante la celebración del concurso. Caso de descalificación o penalización de alguna agrupación, el Jurado deberá comunicarlo al Presidente del Jurado, y éste a la Organización, así como a la agrupación afectada. De igual forma si dicho Jurado recibiera alguna reclamación, deberá contestar por escrito antes de las 24 horas de presentada la misma, teniendo potestad para resolver de la forma que estimen conveniente dichos miembros del Jurado, que deberán comunicar al Presidente del mismo y a la organización, antes de conocido el fallo final.

9 – FASES DEL CONCURSO

9.1 PRIMERA FASE PUNTUABLE DEL CONCURSO.

En esta primera fase participarán todas las agrupaciones inscritas y admitidas a concurso, según el orden resultante del sorteo que previamente se realice.

La forma de puntuar en esta fase será tal como viene especificada en el anexo de puntuaciones de las presentes bases y será la misma para todas las fases.

9.2 FASE SEMIFINAL DEL CONCURSO.

Clasificará un mínimo del 60% de grupos por modalidad, siempre y cuando superen el 60% de los puntos posibles en la fase preliminar de su modalidad, con un máximo de 24 grupos.

Si la suma del 60% de agrupaciones de cada modalidad no alcanza el máximo de 24, el jurado podrá completar las plazas vacantes.

No se podrán repetir las letras de la parodia, de los pasodobles/tangos y cuplés que hayan sido interpretados en la fase anterior.

9.3. FASE FINAL DEL CONCURSO.

De las agrupaciones semifinalistas pasarán a la final un máximo de cuatro agrupaciones que mayor puntuación hayan alcanzado por modalidad, obtenida de la suma de las dos fases anteriores (FASE PRELIMINAR + FASE SEMIFINAL), siempre y cuando la suma de ambos pases supere el 60% de la nota máxima posible. No se permitirá suplir alguna plaza desierta de una modalidad por un grupo de otra modalidad.

No se podrá repetir las letras de los pasodobles/tangos y cuplés que hayan sido interpretados en las fases anteriores. Los cuartetos podrán volver a interpretar una parodia ya utilizada en fases anteriores.

9.4. FASES DEL CONCURSO PARA COROS

La organización establece que en la modalidad de coros, solo habrá pases de Preliminar y Final (no deberán cantar en Semifinal), siempre y cuando los coros presentados, no superen los 6 grupos. En caso de superar esta cantidad de coros inscritos, se realizará fase semifinal del concurso, como en el resto de modalidades.

Los coros inscritos y procedentes exclusivamente de Huelva capital podrán ser invitados por la organización a cantar en la fase semifinal como invitados, no como parte del concurso ni se puntuará en dicho pase.

10 – PREMIOS.

10.1. Se concederá un primero, segundo, tercer y cuarto premio por modalidad, consistentes en un trofeo o placa (designado por la organización) y en una cantidad en metálico según el siguiente cuadrante:

	1º	2º	3º	4º
COROS	4300€	2400€	1200€	600€
COMPARSAS	4300€	2400€	1200€	600€
MURGAS/CHIRIGOTAS	4300€	2400€	1200€	600€
CUARTETOS	2000€	1500€	1000€	600€

10.1. A todas las cantidades publicadas en estas bases como: premios, accésit, premios optativos o menciones del concurso, habrá que realizarle la retención del impuesto legal vigente que en caso corresponda.

10.2. Se premiará con un trofeo y con 300€ en metálico por modalidad, designado como “DEDAL DE ORO de Canal Sur” al mejor disfraz del concurso de agrupaciones.

10.3. Se concederán dos premios en metálico entre todas las agrupaciones participantes, indistintamente de su modalidad, que mayor puntuación hayan obtenido, dotados con un total MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros.): 1.000 € para el primero y 500 € para

el segundo, al mejor pasodoble/tango o cuplé, en el caso de los cuartetos dedicado a HUELVA CAPITAL, instituido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

10.4. Las Agrupaciones premiadas en el Concurso del Carnaval Colombino estarán obligadas a asistir a las actividades de la Gala de entrega de premios, **aunque no con la totalidad de sus componentes**. La organización se compromete a realizar una entrega de premios con una fecha establecida previamente al concurso. La organización podrá determinar si los primeros premios deberían interpretar en dicha gala parte de su repertorio, como muestra.

11 – INCENTIVO ECONÓMICO POR PARTICIPAR

La organización establecerá un incentivo económico para fomentar la participación de grupos en el concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2025, que podrán oscilar entre los 200/300 euros por participación y fase, preliminar y semifinal. La fase final queda exenta de esta ayuda.

La aportación económica será recibida al finalizar el concurso y llevará consigo un código de buenas prácticas:

- Comportamiento adecuado durante el concurso.
- Presentar un espectáculo digno a concurso.
- No haber sido objeto de descalificación por parte del jurado oficial por incumplimiento de estas bases.
- La no presencia o asistencia a una de las fases podrá ser motivo de eliminación de dicha ayuda.

12 – CLÁUSULAS FINALES.

11.1. El incumplimiento de estas bases para el concurso de agrupaciones de carnaval, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas, podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte del premio conseguido.

11.2. En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la organización tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del concurso, previa consulta con el Jurado.

11.3. La inscripción en el concurso de agrupaciones al que se hace referencia, presupone la aceptación de estas bases en su totalidad, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la organización del concurso.

El acto del sorteo será público y se celebrará entre el 27 y el 30 de enero de 2025. A celebrar en la Casa Colón de Huelva.

ACLARACIÓN SOBRE LAS PUNTUACIONES

Se puntuará en todos los apartados en cada pieza como indica el desglose de puntuaciones por modalidad, eliminando la máxima y la mínima y haciendo la media aritmética de los jurados restantes por apartado. Una vez calculada la nota entre 1 y 5, se multiplicará por un coeficiente según la pieza elegida:

MURGAS, COMPARSAS Y COROS:

Pieza	Coeficiente
Presentación	1.2
Pasodoble/Tango	1
Cuplé	1
Estribillo	0.5
Popurrí	2

CUARTETOS

Pieza	Coeficiente
Parodia	2
Cuplé	1
Estribillo	0.5
Tema libre	1.2

Ejemplo práctico: Supongamos 5 jurados en murga que van a puntuar la presentación:

JURADOS	Música	Letra	Ejecución
jurado 1	2	3	3
jurado 2	3	3	3
jurado 3	4	4	4
jurado 4	4	1	5
jurado 5	5	5	4

$$\text{Música} = (4+4+3)/3 = 3.67$$

$$\text{Letra} = (4+3+3)/3 = 3.33$$

$$\text{Ejecución} = (4+4+3)/3 = 3.67$$

$$\text{Subtotal} = 10.67$$

$$\text{Total} = 10.67 \cdot 1.2 = 12.80$$

ANEXO DE PUNTUACIONES COMPARSAS-COROS-MURGAS O CHIRIGOTAS

TABLA DE PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES

	Música	Letra	Ejecución	
Presentación	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
1o Pasodoble / Tango	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
2o Pasodoble / Tango	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
1o Cuplé	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
1o Estribillo	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
2o Cuplé	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
2o Estribillo	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
Popurrí	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5	
Disfraz	De 1 a 5			
Tipo	De 1 a 5			
Huelva Capital	Solo se valora la letra de 1 a 5			

ANEXO DE PUNTUACIONES CUARTETOS
TABLA DE PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES

	Música	Letra	Ejecución
Parodia	No valora	De 1 a 30	De 1 a 30
1o Cuplé	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5
1o Estribillo	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5
2o Cuplé	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5
2o Estribillo	De 1 a 5	De 1 a 5	De 1 a 5
Popurrí /Tema libre	No valora	De 1 a 20	De 1 a 20
Disfraz	De 1 a 5		
Tipo	De 1 a 5		
Huelva Capital	Se valora solo letra de 1 a 5		

En Huelva a 5 de diciembre de 2025

Cultura Ayuntamiento de Huelva